

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
ESTERO HUANHUALLI PRESENTADA POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALEMANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°12

VALPARAISO, 10 de mayo de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°019 del 09 de enero de 2023 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, ingresado el 11 de enero de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Estero Huanhualli en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 60 del 01 de febrero de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°59 del 01 de marzo del 2023, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 02 de marzo de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en el Oficio Ordinario N° 205 del 24 de marzo de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°136 del 21 de abril del 2023, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 21 de abril de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°296, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°30, de 31 de marzo de 2022, todas del Ministerio del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Estero Huahualli, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 11 de enero de 2023.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 60 del 01 de febrero de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana entregó la información solicitada, a través del Ordinario N° 59 del 01 de marzo de 2023, el cual fue ingresado el 02 de marzo de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, de conformidad de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 205 del 24 de marzo de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

6. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana entregó la información solicitada, a través del Ordinario N° 136 del 21 de abril de 2023, el cual fue ingresado el 21 de abril de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.

7. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Estero Huahualli, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Estero Huanhualli, presentado por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO

HRR/dfg.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 461/2023